

Anexo II (b)

DECRETO 137/2018, DE 26 DE JUNIO, POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA, EL YACIMIENTO DE LOS ALGARBES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Cádiz, de fecha 8 de noviembre de 2017.	Parcialmente accesible	2
2	Informe de Alegaciones, de fecha 7 de marzo de 2018.	Accesible	
3	Informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 18 de junio de 2018.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 27 de junio de 2018



Marta Alonso Lappí

VICECONSEJERA DE CULTURA

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

**INFORME ACORDADO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
DE CÁDIZ, EN SU REUNIÓN DE FECHA 8-11-2017.**

Expediente núm.: 2017/684

Asunto: Necrópolis de los Algarbes. Informe vinculante para su declaración de Bien de Interés Cultural

Emplazamiento: Los Algarbes

Localidad: TARIFA

Interesado: Dirección General de Bienes Culturales y Museos

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, reunida en sesión y día mencionados en la cabecera, ha decidido, en referencia al asunto anteriormente descrito, emitir el informe que a continuación se transcribe:

"Antecedentes:

Con fecha 4 de julio de 2017 la Dirección General de Bienes Culturales y Museos incoa el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento "Los Algarbes", en el término municipal de Tarifa, publicado en el BOJA del 31 de julio de 2017 (núm. 145, página 125).

El 7 de julio de 2017, se efectúa el trámite de audiencia al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en el que se encuentra ubicado el yacimiento, en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA). Se tiene constancia de la recepción de la notificación al Ayuntamiento mediante acuse de recibo firmado el 20 de julio de 2017.

Propuesta:

Por todo lo anteriormente expuesto, y para proceder a la continuación de la tramitación del expediente, se redacta el presente Informe solicitando, en virtud del artículo 9.5 de la LPHA y del 27.b) del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, que se estime por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la provincia de Cádiz la siguiente propuesta:

El yacimiento arqueológico "Los Algarbes", situado en la colina de Paloma Alta (Tarifa), es una necrópolis formada por una serie cuevas artificiales con aspecto de pequeños abrigos o cuevas, siendo actualmente excavadas 10 estructuras funerarias que responden a cuatro tipos:

- 1. Excavadas en la roca con entrada vertical, a modo de hipogeo.*
- 2. Excavadas en la roca con entrada lateral, cupuliformes, con una o varias cámaras.*
- 3. De construcción mixta. Excavación en la roca y con ortostatos a modo de corredor y cubierta.*
- 4. Excavadas en la roca con forma antropomorfa (tardo-romanas).*

Las primeras campañas de excavación se realizaron entre 1967 y 1972 de la mano de Carlos Posac Mon, las cuales pusieron al descubierto la mayor parte de los enterramientos hoy conocidos. En 1990, junto a unos trabajos de limpieza y vallado de la necrópolis que se realizaron con fondos públicos, se efectuaron algunas intervenciones de urgencia dirigidas por la arqueóloga



Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección:

FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	FECHA	22/11/2017
ID. FIRMA		PÁGINA	1/2

las que se pusieron al descubierto nuevos enterramientos ampliando el ámbito territorial de la zona ocupada por los sepulcros así como el horizonte cultural y cronológico de la necrópolis hasta el Calcolítico Final, lo cual plantea la interesante problemática del cambio de ritual funerario acaecido entre este periodo y el Bronce Final, marcada por el paso del enterramiento colectivo al individual.

Así mismo, se refleja otro periodo cronológico bien definido: la época Tardorromana, en el que se identifican tres sepulturas. Algunos arqueólogos no descartan la posibilidad de que varios hipogeos y cuevas artificiales visibles hoy, fuesen excavadas ex novo en época fenicio-púnica y que se corroboraría con la existencia del material cerámico recogido durante las fases de limpieza en el interior de algunas estructuras, pudiéndose adscribir al mundo púnico-turdetano (platos y cuenco-lucernas de barniz rojo, característicos de los tipos helenísticos de Kouass de los siglos IV-III a.n.e., o el fragmento de cerámica común púnica, posiblemente de un cuenco-lucerna o copa semiesférica (tipo 271A), entre otros.

Recientemente se ha desarrollado, bajo la coordinación del profesor de la UCA Vicente Castañeda, el Proyecto de investigación I+D+i denominado La necrópolis de Los Algarbes (Tarifa, Cádiz). La permanencia del paisaje funerario en el ámbito del Estrecho de Gibraltar (2012- 14) (HAR2011-25200), autorizado y financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, gracias al que se han localizado un total de 39 estructuras. Los trabajos arqueológicos se centraron en la conservación, prospección y excavación de distintas estructuras que han permitido actualizar la información existente y profundizar en los rituales funerarios de las sociedades prehistóricas de hace 4.000 años.

Por otra parte, en este sitio arqueológico se ha localizado un sector de extracción de calcarenita; una pequeña cantera en la que ha quedado perfectamente reflejada la extracción de sillares de distinto tamaño.

Dentro de la tipología de cuevas artificiales de la Edad del Bronce nos encontramos con uno de los yacimientos más interesantes y conocidos de la provincia de Cádiz en particular y de Andalucía en general. Actualmente, de tipología y cronología análoga, se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante CGPHA), como Bienes de Interés Cultural, la Necrópolis del Alcaide (Antequera, Málaga) – cuevas artificiales con corredor dentro de los límites del Cobre Pleno y Bronce Pleno – y Fuente Álamo (Cuevas de Almanzora, Almería), aunque éste último con un horizonte cultural mucho más amplio que abarca desde la Edad del Bronce hasta la Edad Media. La inscripción de "Los Algarbes" en el CGPHA supondría un enriquecimiento del mismo ya que este yacimiento es representativo de las práctica funeraria en Andalucía occidental entre buena parte del III milenio a.n.e. y la primera mitad del II milenio a.n.e., siendo probable su perduración hasta época histórica. Así mismo se trata de un yacimiento con gran variedad arquitectónica de cuevas artificiales tal como se describe más arriba.

Se trata, pues, de un espacio claramente delimitado en el que se ha comprobado la existencia de restos arqueológicos de interés relevante relacionados con la historia de la humanidad. Por todo ello y por reunir los valores arqueológico y histórico propios del Patrimonio Histórico Andaluz, se propone que el yacimiento arqueológico "Los Algarbes" en el término municipal de Tarifa sea inscrito en el CGPHA, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica."

De acuerdo al art. 9.6 de la LPHA 14/2007 se informa FAVORABLEMENTE.



EL PRESIDENTE,

Daniel Moreno López



EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE PATRIMONIO,

Fdo.: José Manuel Guerrero Herrera

Código:			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección:			
FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	FECHA	22/11/2017
ID. FIRMA		PÁGINA	2/2

INFORME: Alegación de la Directora Conservadora del Parque Natural del Estrecho en el periodo de Información pública del expediente para la inscripción en el Catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Los Algarbes, en Tarifa(Cádiz).

En el trámite de información Pública del expediente citado en el encabezamiento, el Parque Natural del estrecho, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz, ha presentado dentro de plazo la siguiente alegación:

"Tras la visita técnica el día 08/02/2018 llevada a cabo por la ingeniera gestora de la comarca, comprobamos en campo que los límites del yacimiento arqueológico que se exponen en la cartografía del expediente en cuestión no corresponden en su totalidad con la realidad. Tras consultar este dato con los técnicos de la Delegación de Cultura, nos mandan el perímetro del actual cerramiento, el cual si coincide con la realidad en campo". En virtud de lo anterior se solicita que se modifique la cartografía que aparece en la publicación de la incoación (resolución de 4 de julio de 2007, BOJA núm 145 de 31 de julio de 2017) y se ajuste al perímetro real del vallado.

Efectivamente la delimitación que aparece en la Resolución por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Los Algarbes, no coincide con el vallado del yacimiento. Esta circunstancia no se debe a un error en el plano, ya que para determinar la delimitación del yacimiento se ha seguido la documentación arqueológica existente, que indica una extensión del mismo coincidente con el área que aparece en el acto de incoación.

En los años 2012/13, se ejecutaron obras de musealización del yacimiento, incluyéndose un vallado nuevo, que amplió el área que ocupa el yacimiento para incluir algunas infraestructuras de acceso, tales como caminos y la instalación de un pequeño kiosco de recepción. Esto quiere decir que el recinto vallado excede los límites de la superficie del Bien. Estas obras se incluyeron en un proyecto de Actuación Paisajística en la Ensenada de Bolonia y contó con el informe favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente.

En consecuencia se informa que no existe contradicción entre el perímetro delimitado para el yacimiento arqueológico, que es el que aparece en la Resolución de la incoación y el espacio musealizado, que amplía los límites del yacimiento, y que en su totalidad quedan dentro del entorno del Bien delimitado igualmente en el acto de incoación. Por lo tanto no procede efectuar cambio de la planimetría publicada en la Resolución de la incoación.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Ángel Muñoz Vicente



C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001 Cádiz. Telf.: 956 00 94 00. Fax: 956 00 94 45
Correo-e: informacion.dpcadiz.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw819PFIRMADyptJKB05o90fJhQ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ VICENTE	FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	RXPMw819PFIRMADyptJKB05o90fJhQ	PÁGINA	1/1

INFORME CCPI00072/18.- BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA, EL YACIMIENTO DE LOS ALGARBES, EN TARIFA (CÁDIZ).

Solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales y Museos, con carácter urgente, informe de esta Asesoría Jurídica sobre borrador de Decreto de referencia, con arreglo a los artículos 76.2 y 78.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, cúmpleme formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El borrador de Decreto que se somete a nuestro informe pone fin al expediente tramitado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Los Algarbes, ubicado en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA) define en su artículo 26.5 a las Zonas Arqueológicas en los términos siguientes:

"5. Son Zonas Arqueológicas aquellos espacios claramente delimitados en los que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos de interés relevante relacionados con la historia de la humanidad".

De conformidad con esta definición legal, en el borrador de Decreto se recogen, como Anexos al mismo, la descripción y la delimitación, tanto literal como cartográfica, de la Zona Arqueológica y de su entorno de protección.

SEGUNDA.- Por lo que hace al expediente tramitado, y al régimen jurídico aplicable al mismo, consta en la documentación que se nos remite acompañando a la petición de informe que el expediente se inició por Resolución de 4 de julio de 2017 de esa Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que fue incoado el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Los Algarbes, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 31 de julio de 2017.

En razón de su fecha de incoación, el procedimiento se ha ajustado en su tramitación a lo dispuesto en el artículo 9 LPHA.



La tramitación del expediente ha sido llevada a cabo por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz.

Se incluye en la documentación que integra el expediente informe emitido, con fecha 8 de noviembre de 2017, por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Cádiz, siendo el mismo favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural, con la tipología de de Zona Arqueológica, del yacimiento de Los Algarbes.

El expediente se ha sometido al trámite de información pública, mediante anuncio de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz que fue publicado en el BOJA de 24 de noviembre de 2017.

Asimismo se ha concedido trámite de audiencia, practicando las correspondientes notificaciones, con fecha 18 de enero de 2018 al Ayuntamiento de Tarifa y a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz. La citada Delegación Territorial presentó el 8 de febrero de 2018 escrito de alegaciones que fue contestado por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, no aceptándose la alegación formulada.

Figura, por último, en el expediente certificación emitida por el jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, en la que se hace constar que la tramitación del procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en la LPHA y demás normativa de aplicación.

TERCERA.- Por lo que hace a la resolución del expediente, debemos señalar que el Anexo I.14.1.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos - en la redacción dada al mismo por el artículo 4 del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo - fija para los procedimientos de inscripción en el Catálogo de Bienes de Interés Cultural de la categoría que nos ocupa, un plazo de caducidad de doce meses, contados desde la fecha de su incoación.

En el presente caso, el procedimiento fue incoado mediante Resolución de 4 de julio de 2017 de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por lo que el plazo para dictar y publicar la resolución del mismo vencerá el 4 de julio de 2018.

La forma de Decreto que adopta la resolución del expediente deriva de la competencia que atribuye al Consejo de Gobierno, para acordar las inscripciones en el Catálogo, el 9.7.a) LPHA, según el cual:

“La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá:



a) Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural (...)".

No obstante revestir la citada resolución la forma de Decreto, su naturaleza no es la de una disposición general, sino la de un acto administrativo de aplicación del Derecho; de ahí que sea susceptible de impugnación en vía administrativa, como se recoge en el último párrafo de su parte dispositiva.

Es cuanto me cumple informar a V.I., sin perjuicio de la adecuada conclusión procedimental del expediente.

En Sevilla, a 18 de Junio de 2018
El Letrado de la Junta de Andalucía.

A circular blue ink stamp from the 'ASESORÍA JURÍDICA' of the 'JUNTA DE ANDALUCÍA' is visible. Overlaid on the stamp is a blue ink signature that appears to read 'Pablo Matoso Ambrosiani'.

Fdo.: Pablo Matoso Ambrosiani

